



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, - 9 SEP 2004

VISTO: Los Exptes. N°s 9204/2004 y 9205/2004 del registro de la Gobernación, caratulados: “S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DEL SR. ENZO EDUARDO CAMPANILE” y “S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DEL SR. JULIO MARTIN JIMENEZ”, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron intervenidos en el marco establecido por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que mediante Actas de Constatación N°s 446/2004 y 450/2004 se formularon observaciones a tales contrataciones;

Que la Sra. Contadora General presenta insistencia contra los reparos planteados por el Auditor Fiscal;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la funcionaria, los Sres. Miembros consideran que los mismos no ameritan el levantamiento de las observaciones, compartiendo la postura adoptada por el Auditor actuante;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, Artículo 116° de la Ley N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

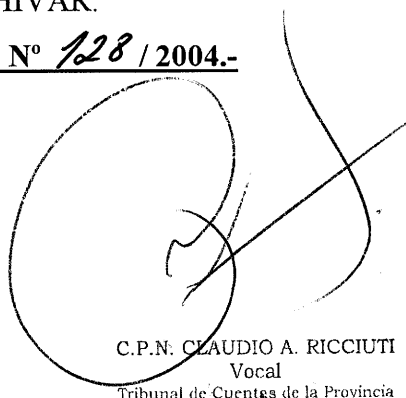
RESUELVE

ARTICULO 1°: MANTENER las observaciones formuladas en Actas de Constatación N° 446/2004 y 450/2004, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 546 que en copia certificada se agrega a la presente.

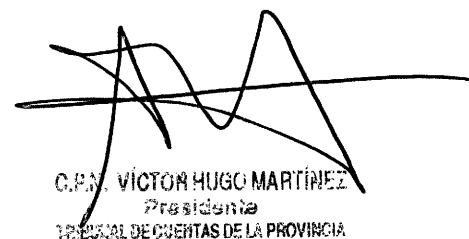
ARTICULO 2°: REMITIR las actuaciones indicadas en el Visto a la Legislatura Provincial, en el marco previsto por el Artículo 166° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar a la Contadora General y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 128 / 2004.-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA